



*Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo de Educación Inicial y Primaria  
División Gestión Humana*

---

**BASES DEL LLAMADO ABIERTO A LA CIUDADANÍA PARA CUBRIR POR  
CONCURSO DE "OPOSICIÓN Y MÉRITOS" CARGOS CONTRATADOS DE  
ADMINISTRATIVO ESCALAFÓN "C" GRADO 2 PARA EL DEPARTAMENTO DE  
CERRO LARGO.**

**Los Aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Tener 18 años y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía.
- Tener aprobado Educación Media Superior (CES y/o CETP) o formación Técnico Profesional en el área de Administración.
- Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.
- No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.
- Residir en el Departamento de Cerro Largo.-

De acuerdo con el artículo 21 literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través de la página web – [www.ceip.edu.uy](http://www.ceip.edu.uy) – realizándose un sorteo en caso de superarse el número de **15 inscriptos** en el departamento, a los efectos de establecer los postulantes a los que se aplicará el mecanismo de selección. Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

Los aspirantes sorteados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases tendrán la oportunidad de concursar.

Los mismos, deberán presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos.

**OBJETIVOS GENERALES DEL CARGO:**



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Consejo de Educación Inicial y Primaria**  
**División Gestión Humana**

---

Tendrá a su cargo la realización de tareas administrativas de nivel operativo que le encomiende su superior jerárquico.

**FORMA DE SELECCIÓN:**

Entre los sorteados que reúnan los requisitos establecidos se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

**Oposición: 60 puntos**

**Méritos: 40 puntos**

Se realizará primero la etapa de Oposición y luego la etapa de evaluación de Méritos: "La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas". (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos).

"Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición." (Artículo N°15 del Reglamento General de Concursos).

**PRIMERA ETAPA: PRUEBA DE OPOSICIÓN (HASTA 60 PUNTOS)**

Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa para pasar a la etapa de méritos, la misma constará de una prueba escrita y entrevista:

**1) Cuestionario sobre: (Hasta 35 puntos.)**

- Estatuto del Funcionario No Docente.-
- Estatuto del Funcionario Docente .-
- Ordenanza N.º 10.-
- Ley de Educación 18437.-
- Reglamento General de Concurso No Docente.-

**2) Redacción de un texto para evaluar: (Hasta 15 puntos)**

- Comprensión lectora



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Consejo de Educación Inicial y Primaria**  
**División Gestión Humana**

---

- Ortografía
  
- Redacción

**3) Entrevista:** (Hasta 10 puntos)

Se evaluará el perfil del aspirante con relación a la tarea a desempeñar, a través del planteamiento de situaciones prácticas y de la resolución de éstas por parte del postulante.

**SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS (HASTA 40 PUNTOS).**

En esta etapa se tendrá en cuenta:

**a) Experiencia Laboral: Hasta 20 puntos.**

- Haberse desempeñado en tareas administrativas en el área pública en forma satisfactoria. Hasta 12 puntos.
  
- Haberse desempeñado en tareas administrativos en el área privada en forma satisfactoria. Hasta 8 puntos.

**b) Capacitación: Hasta 20 puntos.**

- Cursos relacionados al Área de Administración en Instituciones habilitadas: 2 puntos por año aprobado.
  
- Formación universitaria relacionada al área por la que se concursa: 2 puntos por año aprobado.
  
- Cursos de informática: 2 puntos por curso.

Las certificaciones deberán indicar : contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.

**DERECHOS EMERGENTES:**

De acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente el ordenamiento final del concurso tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

**NOTIFICACIONES:**

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la pagina Web del CEIP ([www.ceip.edu.uy](http://www.ceip.edu.uy)).



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Consejo de Educación Inicial y Primaria**  
**División Gestión Humana**

---

Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-

**Los postulantes sorteados deberán presentar la siguiente documentación:**

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de Enseñanza Media Superior (Bachillerato completo sin previas) o formación Técnico Profesional en el área de Administración completo.
- Constancia de domicilio que acredite su residencia por el Departamento por el cual concursa.
- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (artículo No. 21 del Reglamento General de Concursos).-

**INFORMACIÓN: Aquellos funcionarios del Consejo de Educación Inicial y Primaria que se encuentren en otro Escalafón y cumplan con los requisitos excluyentes de las bases serán exonerados de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 15 sorteados. La Sección Concursos No Docente de la División Gestión Humana publicará la fecha para la entrega de la documentación.-**



*Administración Nacional de Educación Pública*  
*Consejo de Educación Inicial y Primaria*  
*División Gestión Humana*

---

**Propuesta de tribunales:**

**Tribunal N.º 1**

<b>Titulares</b>	<b>Suplente</b>
Ma. CRISTINA GÓMEZ	PATRICIA MORALES
NICOLÁS BENTANCUR	VERÓNICA TABAREZ
Psic. MA. JOSÉ MUNGAY	Psic. VALENTINA VILA
Delegado	Delegado